



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2023-A/MPR

Rioja, 25 de abril del 2023.

VISTO:

La Carta N° 006-2023-IVBR de fecha 03.03.2023; Informe Técnico N° 015-2023-LDNH/AOLTP/MPR de fecha 28.03.2023; Informe N° 0038-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 29.03.2023; Informe N° 0143-2023-GI/MPR de fecha 10.04.2023; Nota de Coordinación N° 126-2023-GM/MPR de fecha 18.04.2023; Informe Legal N° 194-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 21.04.2023; y Memorando N° 191-2023-A/MPR de fecha 24.04.2023, que autoriza a la Oficina de Secretaría General proyectar el acto resolutorio de aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2546920, por un monto final de inversión de **S/ 97 000.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Carta N° 006-2023-IVBR de fecha 03.03.2023, el Ing. IVÁN VLADIMIR BARTRA RAMÍREZ, presenta la Liquidación de Contrato de Consultoría de la Obra del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2546920;

Que, con Informe Técnico N° 015-2023-LDNH/AOLTP/MPR de fecha 28.03.2023, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, emite pronunciamiento concluyendo que el Servicio de Consultoría de Obra del Proyecto de Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2546920, manifestando que existe un saldo a favor por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto ascendente a S/ 9 700.00 (Nueve Mil Setecientos con 00/100 Soles), además el costo total del servicio de consultoría de la obra es de **S/ 97 000.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, haciendo un avance físico de 100%;

Que, con Informe N° 0038-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 29.03.2023, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Transferencia de Proyectos, remite a Gerencia de Inversiones la Liquidación de la Contrato de Consultoría de Obra del Proyecto de Inversión : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2546920, un saldo a pagar, por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto ascendente de S/ 9 700.00 (Nueve Mil Setecientos con 00/100 Soles), además el costo total del servicio de consultoría de la obra es de S/ 97 000.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 0143-2023-GI/MPR, de fecha 10.04.2023, la Gerencia de Inversiones solicita a Gerencia Municipal la aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2546920, mencionando que se emita acto resolutorio aprobando la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra y realizar el pago por concepto de **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO por el monto ascendente a S/ 9 700.00 (Nueve Mil Setecientos con 00/100 Soles)**;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Nota de Coordinación N° 126-2023-GM/MPR, fecha 18.04.2023, el Gerente Municipal, hace llegar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicitando informe legal respecto a la aprobación de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2546920;

Que, de conformidad a lo establecido en el Contrato N° 015-2022-GAF/MPR de fecha 28.09.2022, la Municipalidad Provincial de Rioja, requiere de los servicios del Sr. Iván Vladimir Bartra Ramírez por el concepto de Consultoría de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2546920, por un monto de S/ 97 000.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES);

Que, teniendo en cuenta la normativa legal vigente, el numeral 144.3 del Artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aduce: "En el caso de ejecución y consultorías de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente";

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: **170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista;

Que, el numeral 210.1) del Artículo 210°, del reglamento de la Ley N° 30225, establece: "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo";

Que, mediante Informe Legal N° 194-2023-OAJ/MPR de fecha 21.04.2023, el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite opinión legal manifestando que es PROCEDENTE la aprobación de liquidación de servicio de Consultoría de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2546920, de conformidad con el Contrato N° 015-2022-GAF/MPR de fecha 28.09.2022, por el monto final de inversión de **S/ 97 000.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo a las especificaciones técnicas según detalla la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos en el Informe Técnico N° 015-2023-LDNH/AOLTP/MPR de fecha 28.03.2023. RECOMENDANDO: **4.1.** Que, se emita acto resolutivo aprobando la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. **4.2.** Realizar el pago al Ing. IVÁN V. BARTRA RAMÍREZ, por concepto de **Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto ascendente a S/ 9 700.00 (Nueve Mil Setecientos con 00/100 Soles)**; según Contrato suscrito e informe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Memorando N° 191-2023-A/MPR de fecha 24.04.2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Rioja, proyectar acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría de la Obra del Proyecto de Inversión : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2546920, por el monto final de inversión de **S/ 9 700.00 (Nueve Mil Setecientos con 00/100 Soles)**;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA (Expediente Técnico) de la Obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2546920, por el monto final de inversión de **S/ 97 000.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, bajo los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REALIZAR, la devolución de la **RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10%**, al Contratista **Ing. IVÁN VLADIMIR BARTRA RAMÍREZ** por el monto ascendente de **S/ 9 700.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, la misma que deberá ser devuelta una vez aprobada y consentida la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría de Obra y a solicitud del Proveedor.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y a la Unidad de Contabilidad, efectuar los asientos contables necesarios para trasladar la liquidación de **Contrato de Obra**, que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
ALCALDÍA
Rioja
Jubinal Nigodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Secretaría General.
- * GI - RIOJA.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.